RESOLUCIÓN NÚMERO **00138** **DE** **11 de septiembre de 2024**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. 24001135 H4 de 2024"

EL DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En calidad de Director Aeronáutico Regional Norte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3, debidamente facultado según Resolución No. 01633 del 6 de agosto de 2021, en adelante AEROCIVIL; en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 260 de 2004, derogado por el Decreto 1294 de 2021 y las Resoluciones Nos. 02150 de 28 de septiembre 2021 y Resolución 1224 de 18 de junio de 2020, la Resolución 04337 de diciembre 27 de 2019 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", modificado mediante las resoluciones 01942 del 8 de septiembre de 2021 y 02362 del 21 de octubre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Regional Norte, tiene la necesidad de contratar el siguiente objeto: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA".**

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se adelantara mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el área Infraestructura del Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Norte, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000) INCLUIDO IVA**.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 19624 del 30 de julio de 2024.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el día 30 de agosto de 2024, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

RESOLUCIÓN NÚMERO **00138** **DE** **11 de septiembre de 2024**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No.24001135 H4 de 2024"

Que el presente proceso no es susceptible de convocar a MiPymes Nacionales toda vez que, que el valor es superior al umbral establecido de US$125.000.

Que según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24001135 H4 de 2024 sin limitación a Mipymes Nacionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 24001135 H4 de 2024 que tiene por objeto "**REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEROS DEL AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA"** sin limitación a Mipymes Nacionales.

Artículo 2. CRONOGRAMA: El cronograma del proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de septiembre de 2024
Publicación del pliego de condiciones definitivo	11 de septiembre de 2024
Plazo para manifestación de interés	12, 13 y 16 de septiembre de 2024
Publicación de la lista de interesados	17 de septiembre de 2024
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	18 de septiembre de 2024
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	19 de septiembre de 2024
Plazo máximo para la expedición de Adendas	20 de septiembre de 2024
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	23 de septiembre de 2024 2:00:00 p. m.
Publicación del informe preliminar de evaluación	26 de septiembre de 2024
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	27, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2024
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	4 de octubre de 2024
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	7 de octubre de 2024
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes a la entrega de las garantías.

RESOLUCIÓN NÚMERO **00138** **DE** **11 de septiembre de 2024**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No.24001135 H4 de 2024"

ARTÍCULO TERCERO - CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

ARTÍCULO CUARTO - VEEDURÍAS: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dada en Soledad-Atlántico, a los 11 días del mes de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO
Director Aeronáutico Regional Norte
Aerocivil

Proyectó: Mata Sofia Ocampo Sanz/ Abogada – Contratista
Revisó: Alan Arturo Hernández Guillot/Coordinador Grupo Administrativo y Financiero.